



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional
de Salud Cusco

Unidad Ejecutora 408
Hospital de Espinar

Asesoría Legal



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Resolución Directoral

N° 056 -2025/GRSC/U.E.408-HE/AL

Espinar, 28 de febrero del 2025.

Visto: El memorándum N° 113-2025/GR.CUSCO/GRSC/U.E.408/D-HE/. de fecha 20 de febrero del 2025, mediante el cual la Dirección dispone la emisión de la Resolución Directoral de “Reconocimiento del Plan de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud para el año 2025”; el que adjunta el Informe N° 0025-2025/GERESA-CUSCO/U.E.408-HDE/UGCS. y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud como ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, conforme establece el Art. 124° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, en aplicación y cumplimiento de las normas de salud que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional, los órganos desconcentrados o descentralizados quedan facultados para disponer, dentro de su ámbito, medidas de prevención y control de carácter general o particular en las materias de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico “Sistema de Gestión de Calidad en Salud”, el cual establece como uno de sus componentes la Garantía y Mejora de la calidad, que implica que se genere, mantenga y mejore la calidad de los servicios de salud a través de procesos, siendo uno de ellos la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 050-MINSA/DGSP-V02 “Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo” la cual establece los procedimientos para el proceso de acreditación, inciso 4, los evaluadores internos formulan el plan de autoevaluación, debiendo ser aprobado por la autoridad institucional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, que aprueba el Documento Técnico “Política Nacional de Calidad en Salud”, de 29 de octubre de 2009.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 302-2015/MINSA, que aprueba la NTS N° 117-MINSA/DGSP-V01: “Norma Técnica de Salud para la Elaboración y Uso de Guías de Práctica Clínica del Ministerio de Salud”.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 414-2015/MINSA, que aprueba el Documento Técnico “Metodología para la Elaboración de Guías de Práctica Clínica”.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA, que aprueba la NTS N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02 “Norma Técnica de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud”.

Que, el Informe N° 0025-2025/GERESA-CUSCO/U.E.408-HDE/UGCS, de fecha 19 de febrero del 2025, la Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad en Salud de la Unidad Ejecutora N° 408 – Hospital de Espinar, solicita la emisión de la Resolución Directoral de Reconocimiento del Plan de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud para el año 2025, con el objetivo de dar

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Resolución Directoral

N° 056 -2025/GRSC/U.E.408-HE/AL

Espinar, 28 de febrero del 2025.

cumplimiento al cronograma de actividades a desarrollarse en el presente año, para lo cual, adjunta el documento en físico, que forma parte de la presente resolución.

Que, mediante memorándum N° 113-2025/GR.CUSCO/GRSC/U.E.408/D-HE/. de fecha 20 de febrero del 2025, la Dirección de la Unidad Ejecutora N° 408 Hospital de Espinar, dispone la emisión de la Resolución Directoral de Reconocimiento del Plan de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud 2025.

Que, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral N° 701-2004-MINSA, Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, concordante con el artículo 61 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como la Resolución Gerencial N° 082-2025-GRCUSCO, de fecha 03 de febrero de 2025, de Designación de Funciones de la Dirección de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar, de la Dirección Regional de Salud Cusco;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - RECONOCER el "Plan de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud del año 2025" de la Unidad Ejecutora N° 408- Hospital de Espinar, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. - DISPONER a la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, realice la difusión, implementación, seguimiento, evaluación y ejecución del cumplimiento del "Plan de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud del año 2025", debiendo para tal efecto **remítir un informe a su jefe inmediato sobre las actividades y avances realizadas respecto al referido Plan.**

ARTÍCULO 3°. - ENCARGAR, a la Unidad de Calidad de la Unidad Ejecutora N° 408 - Hospital de Espinar, realice la conducción de la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y supervisión que se aprueba por el primer numeral de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. - TRANSCRIBIR el tener de la presente resolución a las instancias administrativas y entidades correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR

Dr. Edwin Soto Ccayahuallpa
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP 086484

Elab/DSA

Distribución:

- () Interesados
- () Archivo